

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las catorce horas del día tres de julio de 2017, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 033 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

Procesos de Capacitación sobre perspectiva de género que han sido gestionados y se han ejecutado con la coordinación de la División de Estudios al personal docente. Segregados por hombres y mujeres participantes, en los años 2015 y 2016. Y nombres de las instancias que los facilitaron. Tema con el que se denomina el evento. Se requiere agregar nombres de las personas que han participado. (Correo de fecha 3 de julio suscrito por la jefa de la División de Estudios)

R/ - Diplomado "Género y Derechos Humanos con Énfasis en Juventud" edición virtual.
Año 2015.

Cantidad de participantes: 4 hombres. Facilitado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". IDHUCA.

- Diplomado "Género y Derechos Humanos con Énfasis en Juventud" edición presencial.
Año 2015. Cantidad de participantes: 3 (1 mujer y 2 hombres). Facilitado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". IDHUCA.

- Masculinidades Desligadas de Violencia. Año 2015. Cantidad de participantes: 1 mujer. Facilitado por el Centro de Prevención de Violencia de Nicaragua.

Procesos de sensibilización sobre perspectiva de género que han sido gestionados y se han ejecutado con la coordinación de la División de Estudios al personal docente. Segregados por hombres y mujeres participantes, en los años 2015 y 2016. Y nombres de las instancias que los facilitaron. Tema con el que se denomina el evento. Agregar nombres de las personas que han participado. (Correo de fecha 3 de julio suscrito por la jefa de la División de Estudios)

R/ Taller de Diversidad de Género. Año 2015. Cantidad de participantes: 4 (1 mujer y 3 hombres). Facilitado por la Secretaría de Inclusión Social CAPRES.

Dicha información será entregada en la fecha 03 de julio de 2017 a través del medio solicitado.

NEGAR EL ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA:

-Detalle de números de Procesos de Capacitación sobre perspectiva de género que se han gestionado y se han ejecutado con la coordinación del Departamento de Recursos Humanos. Segregados por hombres y mujeres participantes, en los años 2015 y 2016., se requiere agregar nombres de las instancias que los facilitaron. Tema con el que se denomina el evento y nombres de las personas que han participado. (Memorando MRHU-438-7-2017)

-Detalle de números de Procesos de Sensibilización sobre perspectiva de género que se han gestionado y se han ejecutado con la coordinación del Departamento de Recursos Humanos. Segregados por hombres y mujeres participantes, en los años 2015 y 2016., se requiere agregar

nombres de las instancias que los facilitaron. Tema con el que se denomina el evento. Y nombres de las personas que han participado. (Memorando MRHU-438-7-2017)

En atención a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se indica a la solicitante que si no estuviere satisfecha con la presente resolución, podrá presentar recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la entrega de la presente resolución.



Licda. Alejandra Patricia Gutiérrez Portillo
Oficial de Información Institucional

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.